

**DECRETO DE LA SRA. D<sup>a</sup> VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-**

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE FONDOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES (ACTUAL SERVICIO DE DEPORTES) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA - APROBACIÓN DE PRIMERA PRÓRROGA.- (EXPDTE. CONTRATACIÓN 058/16).-

Visto el informe-propuesta emitido por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes, con la conformidad de la Jefa de Servicio y el visto bueno de la Dirección Técnica de Deportes de este Ayuntamiento y de esta Concejalía, de fecha 9 de mayo de 2019, de la siguiente literalidad:

**<< INFORME-PROPUESTA**

**-ANTECEDENTES-**


**Primero.-** El contrato de referencia fue adjudicado a la entidad mercantil PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, en virtud de acuerdo del Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo 2017, formalizándose el contrato el día 29 de mayo de 2017. Con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, su plazo de ejecución inicial finalizará el próximo día 25 de mayo de 2019. La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en concordancia con lo previsto en la cláusula Tercera del contrato) establece un plazo de ejecución inicial del contrato de DOS (2) AÑOS, así como que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) AÑOS.

**Segundo.-** Con fecha 11 de marzo de 2019 (NRS 2019006031) la Jefatura del Servicio de Deportes remitió oficio a la entidad mercantil PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, en cuya virtud se le informó de la voluntad de este Ayuntamiento de acordar la primera prórroga prevista durante el período comprendido entre los días 26 de mayo de 2019 y 25 de mayo de 2020 en los términos inicialmente aprobados, emplazándole para la aportación documental relacionada con la manifestación expresa de la voluntad de acordar la prórroga y de las certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación o, alternativamente, de las autorizaciones correspondientes expedidas a favor de esta Administración para su obtención.

**Tercero.-** Obra acreditado en el expediente la manifestación expresa de la voluntad del contratista de acordar la prórroga propuesta (escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2019), así como que la citada mercantil se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**-FUNDAMENTOS DE DERECHO-**

**I.- Competencia para la tramitación, propuesta y aprobación de la prórroga.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Verónica Messeguer del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación	Firmado	24/05/2019 13:33:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==</a>			

La tramitación del presente expediente de contratación compete a este Servicio de Deportes, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la Jefatura del Servicio y el visto bueno de la Dirección Técnica y de la Concejalía Delegada de Deportes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era su Consejo Rector conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de sus Estatutos; no obstante, dicho órgano y sus competencias ha sido sucedido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2019.

## II.- Régimen jurídico aplicable al contrato.-

Conforme establece la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación, el contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometido a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

## III.- Regulación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato.-

Respecto de la duración de los contratos de servicios, el artículo 303.1 del TRLCSP establece que *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente (...)”*.

Código Seguro De Verificación	Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Verónica Messeguer del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación	Firmado	24/05/2019 13:33:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==</a>		



En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación (cláusula 9), tal y como se hace constar en los Antecedentes del presente informe-propuesta, se estableció un plazo de vigencia inicial de dos (2) años, prorrogables por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de cuatro (4) años, todo ello en concordancia con lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato formalizado entre las partes.

#### **IV.- Procedimiento de gestión del gasto.-**

Conforme al apartado 1.e) de la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2019, podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en las que se acumulen ambos actos administrativos en el supuesto de prórrogas de contratos.

#### **V.- Informes preceptivos de gasto de carácter plurianual y de la Asesoría Jurídica.-**

Dado que el período anual objeto de prórroga afecta, parcialmente, al vigente ejercicio 2019 (26 de mayo al 31 de diciembre de 2019) y al próximo ejercicio 2020 (1 de enero al 25 de mayo de 2020), la presente propuesta así como los documentos contables en los que se refleja el gasto que comporta la prórroga contractual requerirán del preceptivo informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, conforme a la regulación establecida en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2019.

El presente informe-propuesta ha de ser sometido a informe de la Asesoría Jurídica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1.h) del Reglamento del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.

#### **VI.- Fiscalización.-**

Una vez completados los trámites anteriores, el presente informe-propuesta ha de someterse a fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con los vigentes acuerdos Plenarios e Instrucciones de desarrollo dictadas por la Intervención General Municipal, y con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2019.

En virtud de todo ello procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente, y previos los informes de conformidad anteriormente identificados, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la primera prórroga del contrato administrativo del servicio de seguridad para el transporte de fondos del Servicio de Deportes, suscrito con la entidad mercantil PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, durante el período comprendido entre los días 26 de mayo de 2019 y 25 de mayo de 2020, todo ello de conformidad con lo establecido en las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Verónica Messeguer del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación	Firmado	24/05/2019 13:33:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==</a>		



cláusulas Tercera del contrato y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto, de carácter previo, a favor de PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, por importe total ascendente a EUROS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (1.278,00 €), del que el importe ascendente a EUROS SETENTA Y OCHO (78,00 €) corresponde al 6,5 % de IGIC que deberá soportar la Administración, conforme al siguiente detalle:

**GASTO EJERCICIO CORRIENTE:**

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IGIC incluido)	PLAZO EJECUCIÓN	Nº OPERACIÓN "AD PREVIO"
2019	M5230.34000.22701	745,50	26/05/2019 AL 31/12/2019	920190003592

**GASTO EJERCICIO FUTURO:**

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IGIC incluido)	PLAZO EJECUCIÓN	Nº OPERACIÓN "AD PREVIO"
2020	M5230.34000.22701	532,50	01/01/2020 AL 25/05/2020	920199000227

**Gasto total: 1.278,00 € (IGIC incluido)**

**TERCERO.-** Requerir a PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.


**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, disponer su publicación en el Perfil del Contratante y proceder a la publicación del anuncio de formalización de la prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el citado Perfil.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica y a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes, así como a la Dirección Técnica de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene que informar y proponer. >>

Vistos los informes de conformidad emitidos en el expediente por la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación y por la Asesoría Jurídica.

Considerando que al día de la fecha la propuesta de prórroga no ha sido fiscalizada por la Intervención General así como que el vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato se


Código Seguro De Verificación	Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Verónica Messeguer del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación	Firmado	24/05/2019 13:33:30	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==</a>			

producirá, como se ha expuesto, el día 25 de mayo de 2019 no disponiéndose de margen temporal para adoptar la aprobación de la prórroga propuesta en un momento posterior.

En el ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno de la Ciudad en esta Concejalía mediante acuerdo de fecha 20 de mayo de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento.

**DISPONGO:**

**ÚNICO.-** De conformidad con la parte dispositiva del informe-propuesta transcrito sin perjuicio de los posteriores trámites procedimentales que corresponda ejecutar, debiéndose dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Verónica Messeguer del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación	Firmado	24/05/2019 13:33:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tpay95/TshboW1Ei9MJChA==</a>			